

Gobierno del Estado de Campeche

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-04000-19-0552-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 552

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISE, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	169,923.6
Muestra Auditada	169,923.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 13,609,435.4 miles de pesos a asignados durante el ejercicio fiscal 2023 para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del estado de Campeche, que ascendieron a 169,923.6 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Administración y Finanzas como ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) en el Gobierno del estado de Campeche durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño. 	<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia de que tenga establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría Interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. 	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia y fiscalización. • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 97 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la entidad fiscalizada en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró al Gobierno del estado de Campeche los recursos asignados para el FISE del ejercicio fiscal 2023 por 169,923.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin por la Secretaría de Administración y Finanzas del estado de Campeche; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

3. La Secretaría de Administración y Finanzas del estado de Campeche fungió como administradora y pagadora de recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 por 42,075.8 miles de pesos, realizando pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social; asimismo, transfirió a los 16 entes ejecutores de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, los recursos restantes por 127,847.8 miles de pesos, a las cuentas bancarias productivas contratadas por dichos entes ejecutores; constatándose que las cuentas bancarias con números de terminación 4590; 8229; 9430; 0230; 0197, y 1227, todas de la Institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en la que se administraron los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023, no fueron específicas para manejar exclusivamente dichos recursos, ya que se realizaron traspasos por 8,799.4 miles de pesos, en la que se administraron los ingresos de los Municipios de Escárcega, Calakmul, Tenabo y CODESVI; además, en el Municipio de Calakmul y CODESVI, no administraron los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 exclusivamente en una cuenta bancaria, ya que manejó dos cuentas bancarias con terminación 1227 y 9430 ambas de la Institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
RECURSOS DEL FISE TRANSFERIDOS A LOS ENTES EJECUTORES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Dependencia ejecutora	Cuentas bancarias con números de terminación	Recursos del fondo transferidos	Rendimientos financieros transferidos	Importe total transferido	La dependencia administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria que fue:		
					Productiva	Específica	Exclusiva
Municipio de Calkiní	4135	3,981.8	0.0	3,981.8	Sí	Sí	Sí
Municipio de Escárcega	4590	8,485.8	0.0	8,485.8	Sí	Sí	No
Municipio de Dzitbalché	1840	2,497.4	0.0	2,497.4	Sí	Sí	Sí
Municipio de Carmen	7877	4,963.9	0.0	4,963.9	Sí	Sí	Sí
Municipio de Champotón	3711	5,000.0	0.0	5,000.0	Sí	Sí	Sí
Municipio de Calakmul	8229 y 9430	8,497.3	0.0	8,497.3	Sí	No	No
Municipio de Tenabo	0230	1,999.6	0.0	1,999.6	Sí	Sí	No
Municipio de Hecelchakán	6923	2,999.3	0.0	2,999.3	Sí	Sí	Sí
Municipio de Candelaria	8878	3,487.2	0.0	3,487.2	Sí	Sí	Sí
Municipio de Hopelchén	6373	2,499.7	0.0	2,499.7	Sí	Sí	Sí
Municipio de Palizada	3534	3,990.4	0.0	3,990.4	Sí	Sí	Sí
Municipio de Seybaplaya	1554	2,487.5	0.0	2,487.5	Sí	Sí	Sí
Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda (CODESVI)	0197 y 1227	53,089.9	4,949.2	58,039.1	Sí	No	No
Instituto del Deporte del Estado de Campeche	4117	13,917.7	0.0	13,917.7	Sí	Sí	Sí
Instituto de Servicios de Salud Hospital Dr. Manuel Campos	1425	7,365.3	0.0	7,365.3	Sí	Sí	Sí
	8222	2,585.0	0.0	2,585.0	Sí	Sí	Sí
	TOTALES	127,847.8	4,949.2	132,797.0			

FUENTE: Contratos de apertura, estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/552-FISE-3/75/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Escárcega, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 28/OIC-DG/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Tenabo, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número MTC/OIC/ASF/PRAS/0001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Calakmul, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número PI-31-CALAKMUL-ASF-FISE-CP2023-AI-OIC, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

4. El Gobierno del estado de Campeche recibió recursos del FISE por 169,923.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 5,461.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 175,385.5 miles de pesos.

Los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 594 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 133,212.9 miles de pesos, lo que representó el 75.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2024	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	21	27,939.7	15.9	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	41,783.7	23.8
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	13	29,601.6	16.9			
Electrificación rural y de colonias pobres	3	1,801.7	1.0	Subtotal (B)	41,783.7	23.8
Infraestructura básica del sector salud	4	9,950.3	5.7			
Mejoramiento de vivienda	553	63,919.6	36.4	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	594	133,212.9	75.9	Reintegros a la TESOFE	388.8	0.3
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	0.1	0.0
Subtotal (A)	594	133,212.9	75.9	Subtotal (C)	388.9	0.3
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		175,385.5	100.0			

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas y rurales	375	74,508.2	42.5
Municipios con alto y muy alto grado de rezago social	0	0.00	0.0
Pobreza extrema	219	58,704.7	33.4
TOTALES	594	133,212.9	75.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	583	105,240.6	60.0
Complementaria	11	27,972.3	15.9
TOTALES	594	133,212.9	75.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del estado de Campeche destinó el 42.5% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 15.9% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

5. El Municipio de Palizada, Campeche, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FISE del ejercicio fiscal 2023 por 0.1 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó el reintegro de recursos a la TESOFE de forma extemporánea.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Palizada, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número PI-01/SECONT-PALIZADA/2024-CM-IN, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Gobierno del estado de Campeche con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización las cuales correspondieron a 78 proyectos por un importe pagado de 69,887.1 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 PROYECTOS DEL FISE SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
1	173860	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Emiliano Zapata, en el municipio de Calakmul.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Sí	Sí	2,188.7
2	174041	Ampliación de red eléctrica en la colonia Acalan, en la localidad de Candelaria, en el municipio de Candelaria.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,092.3
	198447			ZAP Rural	Sí	Sí	1,100.0
3	173997	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Nuevo Conhuas, en el municipio de Calakmul.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Sí	Sí	3,038.9
4	12584	Mantenimiento del Hospital General de Especialidades Dr. Javier Buenfil Osorio, colonia Las Flores, localidad San Francisco de Campeche, municipio de Campeche.	Infraestructura básica del sector salud	Pobreza Extrema	Sí	Sí	6,217.6
5	75740	Rehabilitación de calles en localidad Ulises Sansores El Zapote, municipio de Champotón.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,200.0
6	75884	Rehabilitación de calles en la localidad Maya Tecún I, municipio de Champotón.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,800.0
7	76496	Rehabilitación y ampliación del sistema de agua entubada en la localidad Pixoyal, municipio Champotón.	Agua potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,000.0
8	133708	Equipamiento de pozo de captación de agua en la localidad Miguel Colorado, municipio Champotón.	Agua potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,000.0
9	72580	Rehabilitación de calle en la localidad San Antonio Sahcabchen, en el municipio de Calkiní.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	788.2
10	72689	Construcción de calle en la localidad San Antonio Sahcabchen, en el municipio de Calkiní.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	395.5
11	47627	Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad de La Pelusa, en el municipio de Candelaria.	Agua potable	ZAP Rural	Sí	Sí	2,636.2
12	49176	Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en la localidad El Aguacatal en el municipio de Carmen.	Agua potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	3,853.8
13	71385	Construcción de albergue Ek Balam en el municipio de Calkamul en la localidad Zoh Laguna Álvaro Obregón. Edificio dormitorio, segunda etapa.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	3,178.6
14	71473	Ampliación del sistema de agua entubada en la localidad Valentín Gómez Farías, en el municipio de Calakmul.	Agua potable	ZAP Rural	Sí	Sí	2,319.2
15	50554	Construcción de planta potabilizadora de agua en la localidad de José López Portillo en el municipio de Escárcega.	Agua potable	ZAP Rural	Sí	Sí	1,066.7

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
16	50702	Equipamiento de paneles solares para pozo profundo de agua entubada en la localidad Juan de la Barrera en el municipio de Escárcega.	Agua potable	ZAP Rural	Sí	Sí	1,136.9
17	50730	Equipamiento de paneles solares para pozo profundo de agua entubada en la localidad General Rodolfo Fierros en el municipio de Escárcega.	Agua potable	ZAP Rural	Sí	Sí	1,135.1
18	56815	Equipamiento de paneles solares para pozo profundo de agua entubada en la localidad Juan Escutia, en el municipio de Escárcega.	Agua potable	ZAP Rural	Sí	Sí	1,135.8
19	281202	Ampliación de electrificación en la colonia Carlos Salinas de Gortari en la localidad Escárcega, en el municipio de Escárcega.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	985.4
20	49316	Construcción de pozo profundo de agua entubada en la colonia Emiliano Zapata, en la localidad Dzitbalché, en el municipio de Dzitbalché.	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,467.6
21	75721	Rehabilitación del Gimnasio Manuel Prego Galera de la Unidad Deportiva "20 de Noviembre" en la colonia Centro, en San Francisco de Campeche, municipio de Campeche.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	5,526.3
22	72432	Construcción de techado de la alberca olímpica de la Unidad Deportiva "20 de Noviembre" en la colonia Centro, en San Francisco de Campeche, municipio de Campeche.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	8,391.4
23	131989	Adquisición de un Timpanómetro.	Infraestructura básica del sector salud	Pobreza Extrema	Sí	Sí	783.9
24	*1	Construcción de cuarto dormitorio en las localidades de: San Francisco de Campeche, Cayal, Chembas, Chiná, Crucero Oxá, Hampolol, Imi, Nilchi, La Libertad, Los Laureles, Pich, Alfredo V. Bonfil, Castamay y Lerma, en el municipio de Campeche.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural ZAP Urbana	Sí	Sí	6,629.1
25	*2	Construcción de Cuarto Dormitorio en las localidades de Ingeniero Ricardo Payro Jene (polo Norte), Xpujil, Nuevo Becal (El 19), Constitución, Pablo García, Puebla de Morelia, Benito Juárez Dos, Kilómetro Ciento Veinte, Gustavo Díaz Ordaz (San Antonio Soda) y Cristóbal Colón; Construcción de cuarto para baño en las localidades de Ingeniero Ricardo Payro Jene (polo norte), Puebla de Morelia y Cristóbal Colón; Construcción de techo firme en las localidades de Xpujil y Nuevo Becal (El 19); Construcción de Piso Firme en las localidades de Ingeniero Ricardo Payro.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural ZAP Urbana	Sí	Sí	7,234.9

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
25	*2	Construcción de Piso Firme en las localidades de Ingeniero Ricardo Payro Jene (polo norte), Xpujil, Nuevo Becal (El 19), Constitución, Eugenio Echeverría Castellot (El Carrizal), Manuel Castilla Brito, Nuevo Conhuas, Pablo García, Unión 20 de Junio (Mancolona) y Zoh-Laguna (Álvaro Obregón); en el municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	7,234.9
26	154763	Equipamiento médico del hospital Dr. Manuel Campos en la colonia Barrio de Guadalupe, en la localidad San Francisco de Campeche en el municipio de Campeche.	Infraestructura básica del sector salud	Pobreza Extrema	Sí	Sí	2,585.0
TOTAL							69,887.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA*1: Núm. MIDS 67314, 68015, 68114, 68255, 68420, 68569, 68626, 68797, 68930, 68988, 69087, 69126, 69154, 69820, 69822, 318463, 318593, 318654, 318707 y 318786.

NOTA*2: Núm. MIDS 151075, 151278, 151451, 151760, 152012, 153289, 183557, 183624, 212500, 213022, 213071, 213193, 213288, 315933, 316397, 316505, 154904, 154936, 154958, 155349, 155659, 155745, 155804, 155873, 156084, 225525, 226372, 226727, 226802, 282910, 158872, 158951 y 224971.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y en el Manual de usuario y operación de la MIDS, asimismo, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

7. El Gobierno del estado de Campeche, por medio de su Secretaría de Administración y Finanzas, realizó 90 pagos con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 por un total de 41,783.7 miles de pesos, mismos que no fueron identificados a un fin específico, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que dichos recursos se comprometieron y se devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numeral 3.1.3, fracción XI.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
RECURSOS DESTINADOS A OTROS CONCEPTOS QUE NO FUERON IDENTIFICADOS A UN FIN
ESPECÍFICO O NO DOCUMENTADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Consecutivo	Mes y año	Número de movimientos	Importe
1	Abril 2023	6	5,163.0
2	Mayo 2023	7	4,511.5
3	Junio 2023	6	3,581.8
4	Julio 2023	6	4,161.6
5	Agosto 2023	3	2,237.9
6	Septiembre 2023	1	728.8
7	Octubre 2023	9	880.8
8	Noviembre 2023	4	2,670.2
9	Diciembre 2023	32	12,615.5
10	Febrero 2024	12	3,061.1
11	Marzo 2024	4	2,171.5
	TOTALES	90	41,783.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios.

El Gobierno del estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los pagos realizados con recursos del fondo por un total de 40,783,673.26 pesos, de los cuales presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como son: pólizas, transferencias bancarias, facturas y complementos de pago que acreditaron que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos sin embargo quedó pendiente de justificar 1,000.0 miles de pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-04000-19-0552-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,000,000.00 pesos (un millón de pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que dichos recursos se comprometieron y se devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

8. El Gobierno del estado de Campeche, por medio de su Secretaría de Administración y Finanzas, así como las dependencias ejecutoras designadas, recibieron 170 facturas por parte de los contratistas mediante facturas denominadas "Pago en parcialidades o diferido", mismas que no acreditaron que dichos comprobantes fiscales se encontraran dentro de los

plazos establecidos conforme a lo indicado en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 que señala que deberá emitirse a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos y que fueron pagados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 por un monto de 27,941.5 miles de pesos.

2023-5-06E00-19-0552-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a MEC910101JL4 Municipio de Escárcega, MHC830101M16 Municipio de Hecelchakán, CED110203MB7 Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo Y Vivienda, MCC9710019V7 Municipio de Calakmul, MCE210101TB1 Municipio de Seybaplaya, MCC620101JC8 Municipio de Carmen, MCA9201011E7 Municipio de Champotón, de los que se identificó que presentaron comprobantes que no se encontraban dentro de los plazos establecidos y que fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para las Entidades del ejercicio fiscal 2023, con domicilio fiscal en calle 29, S/N, Escárcega Centro, Código Postal 24350, Escárcega, Campeche; Calle 20 S/N, Colonia San Francisco, Código Postal 24800, Hecelchakán, Campeche; Avenida Resurgimiento número 87, Edificio B, Colonia Prado, Código Postal 24030 San Francisco de Campeche, Campeche; Calle Halaltun S/N, Colonia Centro, Código Postal 24640, Xpujil, Calakmul, Campeche; Calle 19, entre calle 16 y 18, S/N, Colonia Centro, Código Postal 24460, Seybaplaya, Campeche; Calle 22, número 91, Colonia Centro, Código Postal 24100, Campeche; y Calle 25, Lote 16 Manzana 26, número 23, Colonia Champotón Centro, Código Postal 24400, Ciudad Champotón, Campeche, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Obras y acciones sociales (obra pública por contrato)

9. Con la revisión a la documentación que integra los 24 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de obra pública que amparan 76 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Gobierno del estado de Campeche, por medio de su Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía; la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda; el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche; el Instituto del Deporte del Estado de Campeche y los Municipios de Champotón, Escárcega, Calakmul, Calkiní, Candelaria, Carmen y Dzitbalché; adjudicó dos contratos de manera directa por un importe de 1,183.6 miles de pesos, 13 contratos por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 24,289.3 miles de pesos y seis contratos por licitación pública por un importe de 34,384.4 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos

procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	72580	CLK-DOP-FISE-AD-03/2023	Adjudicación Directa	Rehabilitación de calle en la localidad San Antonio Sahcabchen, en el municipio de Calkiní.	Municipio de Calkiní	788.2
2	72689	CLK-DOP-FISE-AD-02/2023	Adjudicación Directa	Construcción de calle en la localidad San Antonio Sahcabchen, en el municipio de Calkiní.	Municipio de Calkiní	395.5
3	173860	IO-63-O65-904012996-N-29-2023	Invitación a cuando menos tres personas	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Emiliano Zapata, en el municipio de Calakmul.	Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía	2,195.0
4	174041 198447	IO-63-O65-904012996-N-28-2023	Invitación a cuando menos tres personas	Ampliación de red eléctrica en la colonia Acalan, en la localidad de Candelaria, en el municipio de Candelaria.	Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía	2,192.3
5	173997	IO-63-O65-904012996-N-34-2023	Invitación a cuando menos tres personas	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Nuevo Conhuas, en el municipio de Calakmul.	Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía	3,038.9
6	75884	MPIO-DOP-FISE-SE-005-003/2023	Invitación a cuando menos tres personas	Rehabilitación de calles en la localidad Maya Tecún I, municipio de Champotón.	Municipio de Champotón	1,800.0
7	50554	HAE-FISE-OP-001-2023	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de planta potabilizadora de agua en la localidad de José López Portillo en el municipio de Escárcega.	Municipio de Escárcega	1,066.7
8	50702	HAE-FISE-OP-002-2023	Invitación a cuando menos tres personas	Equipamiento de paneles solares para pozo profundo de agua entubada en la localidad Juan de la Barrera en el municipio de Escárcega.	Municipio de Escárcega	1,136.9
9	50730	HAE-FISE-OP-003-2023	Invitación a cuando menos tres personas	Equipamiento de paneles solares para pozo profundo de agua entubada en la localidad General Rodolfo Fierros en el municipio de Escárcega.	Municipio de Escárcega	1,135.1
10	56815	HAE-FISE-OP-011-2023	Invitación a cuando menos tres personas	Equipamiento de paneles solares para pozo profundo de agua entubada en la localidad Juan Escutia, en el municipio de Escárcega.	Municipio de Escárcega	1,135.8
11	281202	HAE-FISE-OP-007-2023	Invitación a cuando menos tres personas	Ampliación de electrificación en la colonia Carlos Salinas de Gortari en la localidad Escárcega, en el municipio de Escárcega.	Municipio de Escárcega	986.9
12	71473	HAC-FISE-SC-IR-003-2023-C	Invitación a cuando menos tres personas	Ampliación del sistema de agua entubada en la localidad Valentín Gómez Farías, en el municipio de Calakmul.	Municipio de Calakmul	2,319.2

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
13	71385	HAC-FISE-SS-IR-001-2023-C	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de albergue Ek Balam en el municipio de Calkamul en la localidad Zoh Laguna Álvaro Obregón. Edificio dormitorio, segunda etapa.	Municipio de Calakmul	3,178.6
14	47627	HAC/DOPDU/FISE-001/2023	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad de La Pelusa, en el municipio de Candelaria.	Municipio de Candelaria	2,636.3
15	49316	DZB-DBD-FISE-IR-01/2023	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de pozo profundo de agua entubada en la colonia Emiliano Zapata, en la localidad Dzitbalché, en el municipio de Dzitbalché.	Municipio de Dzitbalché	1,467.6
16	67314 68015 68114 68255 68420 68569 68626 68797 68930 68988 69087 69126 69154 69820 69822 318463 318593 318654 318707318786	CODESVI/FISE/CAMPECHE/003/2023	Licitación Pública	Construcción de cuarto dormitorio en las localidades de: San Francisco de Campeche, Cayal, Chembas, Chiná, Crucero Oxá, Hampolol, Imi, Nilchi, La Libertad, Los Laureles, Pich, Alfredo V. Bonfil, Castamay y Lerma, en el municipio de Campeche.	Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda	5,303.3
17	151075 151278 151451 151760 152012 153289 183557 183624 212500 213022 213071 213193 213288 315933 316397 316505 154904 154936 154958 155349 155659 155745 155804 155873 156084 225525 226372 226727 226802 282910 158872 158951 224971	CODESVI/FISE/CALAKMUL/017/2023	Licitación Pública	Construcción de Cuarto Dormitorio en las localidades de Ingeniero Ricardo Payro Jene (polo Norte), Xpujil, Nuevo Becal (El 19), Constitución, Pablo García, Puebla de Morelia, Benito Juárez Dos, Kilómetro Ciento Veinte, Gustavo Díaz Ordaz (San Antonio Soda) y Cristóbal Colón; Construcción de cuarto para baño en las localidades de Ingeniero Ricardo Payro Jene (polo norte), Puebla de Morelia y Cristóbal Colón; Construcción de techo firme en las localidades de Xpujil y Nuevo Becal (El 19); Construcción de Piso Firme en las localidades de Ingeniero Ricardo Payro Jene (polo norte), Xpujil, Nuevo Becal (El 19), Constitución, Eugenio Echeverría Castellot (El Carrizal), Manuel Castilla Brito, Nuevo Conhuas, Pablo García, Unión 20 de Junio (Mancolona) y Zoh-Laguna (Álvaro Obregón); en el municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.	Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda	5,851.2
18	12584	INDESALUD-OP-FISE-01/2023	Licitación Pública	Mantenimiento del Hospital General de Especialidades Dr. Javier Buenfil Osorio, colonia Las Flores, localidad San Francisco de Campeche, municipio de Campeche.	Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche	6,217.6
19	75721	SEDETUOP-DGAGOP-LPO-024-2023	Licitación Pública	Rehabilitación del Gimnasio Manuel Prego Galera de la Unidad Deportiva "20 de Noviembre" en la colonia Centro, en San Francisco de Campeche, municipio de Campeche.	Instituto del Deporte del Estado de Campeche	5,107.7
20	72432	SEDETUOP-DGAGOP-LPO-025-2023	Licitación Pública	Construcción de techado de la alberca olímpica de la Unidad Deportiva "20 de Noviembre" en la colonia Centro, en San Francisco de Campeche, municipio de Campeche.	Instituto del Deporte del Estado de Campeche	8,050.7

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
21	49176	SMAPAC-FISE-CT-C-LP-014-2023	Licitación Pública	Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en la localidad El Aguacatal en el municipio de Carmen.	Municipio de Carmen	3,853.8
TOTALES						59,857.3

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

10. El Gobierno del estado de Campeche, por medio del Municipio de Champotón, adjudicó tres contratos de manera directa por un importe de 3,200.0 miles de pesos, en donde se verificó que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos, sin embargo, no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, debido a que se observó que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, ya que fueron adjudicadas de forma directa, cuando debieron ser por invitación a cuando menos tres personas, sin que se cuente con el dictamen correspondiente debidamente justificado.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Champotón, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número PI-17/A.552-R.10-CHAMPOTON/2024-OIC-AI, por lo que se da como promovida esta acción.

11. De la revisión a la documentación que integra los 24 expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan 76 proyectos financiados con recursos por un monto de 66,518.3 miles de pesos del FISE del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Gobierno del estado de Campeche, por medio de su Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía; la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, el Instituto del Deporte del Estado de Campeche y los Municipios de Champotón, Escárcega, Calakmul, Calkiní, Candelaria, Carmen y Dzitbalché, ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes

Obras y acciones sociales (adquisiciones, arrendamientos y servicios)

12. El Gobierno del estado de Campeche, por medio del Hospital Dr. Manuel Campos y del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, adjudicó dos contratos por licitación pública por un importe de 3,368.9 miles de pesos con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Cantidad de MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	154763	HMC/01/2023	Licitación Pública	Equipamiento médico del hospital Dr. Manuel Campos en la colonia Barrio de Guadalupe, en la localidad San Francisco de Campeche en el municipio de Campeche.	Hospital Dr. Manuel Campos	2,585.0
2	131989	INDESALUD FISE-LP-RM-E003-2023	Licitación Pública	Adquisición de un Timpanómetro.	Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche	783.9
TOTALES						3,368.9

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

13. El Gobierno del estado de Campeche, por medio del Hospital Dr. Manuel Campos y del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ejecutó dichas acciones conforme a la normativa aplicable, toda vez que se dispuso de las actas de entrega recepción, entradas de almacén, resguardo e inventarios que acreditaron que en la entrega de los bienes se cumplieron con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que los bienes se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes y se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

Obras y acciones sociales (verificación física)

14. Se realizó la verificación física de los 37 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, amparados en 24 contratos de obra pública y dos contratos de adquisiciones, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del

estado de Campeche, por medio de su Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía; la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, el Instituto del Deporte del Estado de Campeche, el Hospital Dr. Manuel Campos y los Municipios de Champotón, Escárcega, Calakmul, Calkiní, Candelaria, Carmen y Dzitbalché, con un importe pagado de 69,887.1 miles de pesos, de los que se comprobó que 20 proyectos, amparados en 19 contratos, por un importe de 47,156.2 miles de pesos, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

15. Se realizó la verificación física de los 37 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, amparados en 24 contratos de obra pública y dos contratos de adquisiciones, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Campeche, por medio de su Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía; la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, el Instituto del Deporte del Estado de Campeche, el Hospital Dr. Manuel Campos y los Municipios de Champotón, Escárcega, Calakmul, Calkiní, Candelaria, Carmen y Dzitbalché, con un importe pagado de 69,887.1 miles de pesos, de los que se comprobó que cuatro contratos de obras públicas, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra y se encontraron concluidas, sin embargo, no operan, por lo que no benefician a la población objetivo del fondo, esto debido a que en los proyectos con contrato número HAE-FISE-OP-007-2023, HAE-FISE-OP-001-2023 y HAC/DOPDU/FISE-001/2023 no se encuentran formuladas ni formalizadas las entregas recepción ante la Comisión Federal de Electricidad y, por consiguiente, no se han emitido los oficios respectivos para su energización; y en el proyecto con contrato número HAC-FISE-SS-IR-001-2023-C, no cuenta con población a la que se le brinde el servicio correspondiente, así como tampoco, un padrón de posibles prospectos a ocuparlo, por un importe total pagado de 7,867.0 miles de pesos en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 51 y 52; y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA VERIFICADOS FÍSICAMENTE QUE NO OPERAN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Situación constructiva	Situación Operativa	Importe pagado
1	50554	HAE-FISE-OP-001-2023	Construcción de planta potabilizadora de agua en la localidad de José López Portillo en el municipio de Escárcega.	Municipio de Escárcega	Concluida	No opera	1,066.7
2	281202	HAE-FISE-OP-007-2023	Ampliación de electrificación en la colonia Carlos Salinas de Gortari en la localidad Escárcega, en el municipio de Escárcega.	Municipio de Escárcega	Concluida	No opera	985.4
3	47627	HAC/DOPDU/FI SE-001/2023	Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad de La Pelusa, en el municipio de Candelaria.	Municipio de Candelaria	Concluida	No opera	2,636.3
4	71385	HAC-FISE-SS-IR-001-2023-C	Construcción de albergue Ek Balam en el municipio de Calkamul en la localidad Zoh Laguna Álvaro Obregón. Edificio dormitorio, segunda etapa.	Municipio de Calakmul	Concluida	No opera	3,178.6
TOTALES							7,867.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato, visita física.

El Gobierno del estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de la operatividad de tres obras; donde de la obra denominada “Construcción de albergue Ek Balam en el municipio de Calkamul en la localidad Zoh Laguna Álvaro Obregón. Edificio dormitorio, segunda etapa” con número de contrato HAC-FISE-SS-IR-001-2023-C, consistente en: Acta circunstanciada de la visita física realizada por el Órgano Interno de Control del Municipio de Calakmul, Campeche, en la que hace constar que se encuentra “...funcionando y operando, dando alojamiento y resguardo a los estudiantes que se albergan dentro del edificio construido en dos etapas...”, padrón de beneficiarios, registro de asistencia de beneficiarios, reporte fotográfico y videográfico georreferenciado, por un importe de 3,178,634.82 pesos; de la obra denominada “Construcción de planta potabilizadora de agua en la localidad de José López Portillo en el municipio de Escárcega” con número contrato HAE-FISE-OP-001-2023 proporcionó la documentación que acredita la aclaración de la operatividad de la obra consistente en: Acta circunstanciada de la visita física realizada por el Órgano Interno de Control del Municipio de Escárcega, Campeche, en la que “...certifica que la obra se encuentra 100% concluida y operando al 100% en beneficio de la población...”, así como, reporte fotográfico georreferenciado, por un importe de 1,066,682.18 pesos; y de la obra denominada “Ampliación de electrificación en la colonia Carlos Salinas de Gortari en la localidad Escárcega, en el municipio de Escárcega”, del contrato número HAE-FISE-OP-007-2023 proporcionó documentación para acreditar la aclaración de la operatividad de la obra consistente en: Acta entrega recepción emitida por la Comisión Federal de Electricidad para incorporarse a su patrimonio, Acta circunstanciada de la visita física realizada por el Órgano Interno de Control del Municipio de Escárcega, Campeche, en la que “...certifica que la obra se encuentra 100% concluida y operando al 100% en beneficio de la población...” y reporte fotográfico georreferenciado, por un importe de 985,381.06 pesos

Sin embargo, por lo que corresponde a la obra denominada “Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad de La Pelusa, en el municipio de Candelaria” con número de contrato HAC/DOPDU/FISE-001/2023, no presentaron documentación para acreditar la aclaración o justificación de su operatividad, por un importe de 2,636.3 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-04000-19-0552-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,636,256.31 pesos (dos millones seiscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos 31/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la obra que no opera debido a que no se encuentra formulada ni formalizada la entrega recepción ante la Comisión Federal de Electricidad, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 51 y 52.

16. Se realizó la verificación física de los 37 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, amparados en 24 contratos de obra pública y dos contratos de adquisiciones, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Campeche, por medio de su Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía; la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, el Instituto del Deporte del Estado de Campeche, el Hospital Dr. Manuel Campos y los Municipios de Champotón, Escárcega, Calakmul, Calkiní, Candelaria, Carmen y Dzitbalché, con un importe pagado de 69,887.1 miles de pesos, en donde se comprobó que un proyecto amparado en un contrato de obra pública existieron conceptos de obra pagados no ejecutados y no devengados por un importe pagado de 222.9 miles de pesos, por lo que opera parcialmente, con lo que se comprobó que los generadores que integraron las estimaciones presentadas a cobro por parte del contratista así como el finiquito de la obra no fueron debidamente conciliados y validados por la dependencia ejecutora, por lo que no proporcionan el beneficio a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 44, 51 y 52; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 37 y 38; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA VERIFICADOS FÍSICAMENTE CON CONCEPTOS
DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Situación constructiva	Situación operativa	Importe de conceptos de obra pagados no ejecutados	Importe pagado
1	133708	MPIO-DOP-FISE-SC-005-001/2023	Equipamiento de pozo de captación de agua en la localidad Miguel Colorado, municipio Champotón.	Municipio de Champotón	Inconclusa	Opera parcialmente	222.9	1,000.0
Total observado de conceptos pagados no ejecutados							222.9	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato, visita física.

El Municipio de Champotón, Campeche, a través del Gobierno del estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de la operatividad denominada “Equipamiento de pozo de captación de agua en la localidad Miguel Colorado, municipio Champotón” con número de contrato MPIO-DOP-FISE-SC-005-001/2023 consistente en: Cédula de verificación física firmada por el Titular del Órgano Interno de Control Municipal en donde “...con el fin de constatar que los conceptos, Equipamiento de cloración modelo Milton Roy P151-398SI, el arrancador de estado sólido marca SIEMENS y los trabajos en la caja de válvulas, se encuentran instalados, en buenas condiciones y operando...”, anexando evidencia fotográfica y videográfica y minuta de trabajo; sin embargo, no presentaron documentación relativa al reintegro de recursos por los conceptos de obra pagados y no ejecutados que al momento de la revisión física no se encontraron devengados de acuerdo con el artículo 17 de la ley de Disciplina financiera, por un importe de 222.9 miles de pesos, por lo que no solventa lo observado.

2023-A-04000-19-0552-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 222,855.11 pesos (doscientos veintidós mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por conceptos de obra pagados no ejecutados ni devengados realizados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023 en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 44, 51 y 52, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 37 y 38.

17. Se realizó la verificación física de los 37 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, amparados en 24 contratos de obra pública y dos contratos de adquisiciones, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Campeche, por medio de su Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía; la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, el Instituto del Deporte del Estado de Campeche, el Hospital Dr. Manuel Campos y los Municipios de Champotón, Escárcega, Calakmul, Calkiní, Candelaria, Carmen y Dzitbalché, con un importe pagado de 69,887.1 miles de pesos, de los que se comprobó que en el contrato CODESVI/FISE/CAMPECHE/003/2023, ocho acciones de cuarto dormitorio presentaron filtraciones en las losas y en el contrato CODESVI/FISE/CALAKMUL/017/2023, una acción de cuarto dormitorio; una acción de cuarto para baño, y dos acciones de techo firme, presentaron filtraciones en la losas de azotea y, seis acciones de piso firme presentaron desprendimiento del acabado pulido del firme de concreto, por lo que no cumplieron con las especificaciones de obra, lo que impide la correcta operatividad de las acciones y no proporcionan el beneficio a la población objetivo del fondo.

Durante el transcurso de la auditoría y con la intervención de Auditoría Superior de la Federación, la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda, por medio de su Contraloría, presentó el oficio DG/DO/352/2024, de fecha 12 de julio de 2024, a través del cual remite actas circunstanciadas en el que se hace constar que se hicieron los trabajos de reparación de las losas de azotea de los cuartos dormitorio, del cuarto para baño y de los techos firmes, así como la reparación del acabo pulido en los pisos firmes acreditando las condiciones apropiadas de operatividad de las mismas y el beneficio a la población objetivo, así como minutas firmadas por cada uno de los beneficiarios de conformidad por los trabajos realizados. No obstante, de lo anterior se comprobó que al momento de la visita física las acciones no cumplieron con las especificaciones de obra, ni se respondió por los defectos presentados, por lo que no se mantuvieron en niveles apropiados de funcionamiento.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/552-FISE-17/77/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

18. El Gobierno del estado de Campeche, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información

correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,859,111.42 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Campeche mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades para el ejercicio fiscal 2023 por 169,923.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del estado de Campeche recibió recursos del fondo por 169,923.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 5,461.9 miles de pesos, por lo que

se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 175,385.5 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 594 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 133,212.9 miles de pesos, lo que representó el 75.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos, no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Campeche incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Resolución Miscelánea Fiscal, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, ya que se observó que no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa de pagos realizados con recursos del fondo que acredite que dichos recursos se comprometieron y se devengaron por un monto de 1,000.0 miles de pesos; se recibieron facturas por parte de los contratistas de las cuales no acreditaron que dichos comprobantes se encontraban dentro de los plazos establecidos; se observó una obra terminada que no opera y una obra con conceptos pagados no ejecutados por un importe de 2,859.1 miles de pesos, por lo que no brindan el beneficio programado a la población objetivo del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 3,859.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 36.4% de los recursos pagados al rubro de mejoramiento de vivienda, el 16.9% a urbanización, el 15.9% a agua potable, el 5.7% a infraestructura básica del sector salud y el 1.0% electrificación rural y de colonias pobres, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos, el 42.5% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse

en dichas zonas, y el 15.9% a se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Campeche realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada


Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. SC/DGAG/0591/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que el resultado 7, 8, 15 y 16 se consideran como no atendidos.


+ A/R = 1 legajo, 2 USB'S, 1 CD, 1 sobre cerrado sin verificar contenido 1152

DHL 2352 30 3693 4020



GOBIERNO DE TODOS

2024, Año del XXV Aniversario de la Inscripción de la Ciudad Histórica Fortificada de Campeche en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Número de oficio: SC/DGAG/0591/2024

Asunto: Envío de información y documentación en atención a la Cédula de Resultados Finales de la auditoría núm. 552, Cuenta Pública 2023.
San Francisco de Campeche, Cam., a 24 de septiembre de 2024

Lic. Marciano Cruz Ángeles
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

30 SEP 2024

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

RECIBIDO

27 SEP 2024 12:53h

OFICINA DE PARTES

EDIFICIO AJUSCO

En atención a la Cédula de Resultados Finales de fecha 10 de septiembre de 2024 emitida por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, derivada de la Auditoría núm. 552, denominada "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades", de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. SAFIN03/TES/DGCG/EFRP/0087/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, enviado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN), consistente en cuatro hojas, mediante el cual envía información y documentación en un medio magnético debidamente certificado, atendiendo el resultado núm. 7, procedimiento núm. 4.1. (Se adjunta 1 CD certificado).
- Oficio núm. OIC-AG-2024-421 de fecha 23 de septiembre de 2024, enviado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, consistente en tres hojas, mediante el cual envía información y documentación en un medio magnético debidamente certificado, atendiendo los resultados núms. 7, 8, 10 y 16, procedimientos núms. 4.1, 4.1, 5.1.1 y 5.3.1; siendo que el resultado 8 y 10 son Inicios de Investigación Administrativa con números PI-19/A.552-R.08-CHAMPOTON/2024-OIC-AI y PI-17/A.552-R.10-CHAMPOTON/2024-OIC-AI, respectivamente. (Se adjunta 1 USB certificado).
- Oficio núm. OIC/382/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, enviado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, mediante el cual envía información y documentación de manera impresa, atendiendo el resultado núm. 15, procedimiento núm. 5.3.1. (Se adjuntan 4 oficios originales, 9 copias rubricadas, 1 acta circunstanciada y 4 impresiones de INES).
- Oficio núm. PMC/571/2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, enviado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, mediante el cual envía información y documentación en un medio magnético debidamente certificado y de manera impresa, atendiendo los resultados núms. 3, 8 y 15, procedimientos núms. 2.1, 4.1 y 5.3.1; siendo que el resultado 3 y 8 son Inicios de Investigación Administrativa con números PI-31-CALAKMUL-ASF-FISE-CP2023-AI-OIC y PI-33-CALAKMUL-ASF-FISE-CP2023-AI-OIC, respectivamente. (Se adjunta 1 USB certificado).
- Oficio núm. OIC/536/2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, enviado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, mediante el cual envía información y documentación de manera impresa, atendiendo el resultado núm. 8, procedimiento núm. 4.1; con Inicio de Investigación Administrativa número INV-OIC-HKAN/R-8-2023/07-2024. (Se adjuntan 6 hojas originales).
- Oficio núm. CM-OF-PLZ26/71-239/23/09/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, enviado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, mediante el cual envía información y documentación de manera impresa, atendiendo el resultado núm. 5, procedimiento núm. 3.2; con Inicio de Investigación Administrativa número PI-01/SECONT-


AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

RECIBIDO

30 SEP 2024

☐ Calle 53 Sur, 13 entre Calle 12 y Calle 14, Col. Centro C.P. 24003 San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. (991) 8114332 www.auditoriasuperior.gob.mx

☐ Tel. (991) 81 10 250 ☐ comunicacion.gob.mx



1/3



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

PALIZADA/2024-CM-IN. (Se adjuntan 2 copias simples).

- Oficio núm. HAS/OIC/2024/290 de fecha 20 de septiembre de 2024, enviado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, mediante el cual envía información y documentación de manera impresa, atendiendo el resultado núm. 8, procedimiento núm. 4.1; con Inicio de Investigación Administrativa número HAS/OIC/PRA-019/2024. (Se adjuntan 6 hojas originales).
- Oficio núm. MTC/OIC/937/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, enviado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, mediante el cual envía información y documentación de manera impresa, atendiendo el resultado núm. 3, procedimiento núm. 2.1; con Inicio de Investigación Administrativa número MTC/OIC/ASF/PRAS/0001/2024. (Se adjuntan 6 hojas originales).
- Oficio núm. OIC-540-2023 de fecha 23 de septiembre de 2024, enviado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, mediante el cual envía información y documentación de manera impresa, atendiendo el resultado núm. 8, procedimiento núm. 4.1; con Inicio de Investigación Administrativa número SMAPAC-OIC-AI/EI-005/2024. (Se adjuntan 2 hojas originales y 4 copias simples).
- Oficio núm. OIC/DG/3358/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, enviado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, mediante el cual envía información y documentación de manera impresa, atendiendo el resultado núm. 3, procedimiento núm. 5.3.1. (Se adjunta 1 hoja original y 4 copias simples).
- Oficio núm. OIC/DG/3359/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, enviado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, mediante el cual envía información y documentación de manera impresa, atendiendo el resultado núm. 8, procedimiento núm. 4.1; con Inicio de Investigación Administrativa número 34/OIC-DG/2024. (Se adjunta 1 hoja original y 2 copias simples).
- Oficio núm. OIC/DG/3357/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, enviado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, mediante el cual envía información y documentación de manera impresa, atendiendo el resultado núm. 15, procedimiento núm. 5.3.1. (Se adjuntan 3 hojas originales y 15 copias).
- Acuerdos de Inicios de Investigación Administrativa detallados en la siguiente tabla.

Resultado	Número de Acuerdo de Inicios de Investigación Administrativa	Hojas Originales
Resultado núm.: 3 Procedimiento núm.: 2.1	INV/DGIA/ASF/552-FISE-3/75/2024	5 Hojas
Resultado núm.: 8 Procedimiento núm.: 4.1	INV/DGIA/ASF/552-FISE-8/76/2024	5 Hojas
Resultado núm.: 17 Procedimiento núm.: 5.3.1	INV/DGIA/ASF/552-FISE-17/77/2024	5 Hojas





**GOBIERNO
DE TODOS**



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Poder Ejecutivo del
Estado de Campeche
Secretaría de Contraloría

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez

Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.



C.c.p. C.P. Roxana De Las Mercedes Montero Perez.- Encargada del Despacho de la Secretaría de la Contraloría

1 Calle 63 Núm. 13 entre Calle 12 y Calle 14, Col. Centro C.P. 24000 San Francisco de Campeche,
Campeche, Tel. (981) 8115802 www.secont.gub.cmx

Tel. (981) 81 19 200 | campeche.gub.cmx



3/3

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la federación, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que se correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del estado de Campeche, los municipios de Calkiní, de Escárcega, de Dzitbalché, del Carmen, de Champotón, de Calakmul, de Tenabo,

de Hecelchakán, de Candelaria, de Hopelchén, de Palizada, de Seybaplaya; las Secretarías de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, de Bienestar y de Desarrollo Agropecuario; los Institutos del Deporte, de Servicios de Salud; la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda y el Hospital Dr. Manuel Campos, todos del estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero y 49, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI; de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 44, 51 y 52; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 37 y 38; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, regla 2.7.1.32, cuarto y quinto párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.